



**Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT**

DPTO. JURÍDICO
JAV/JVF



APRUEBANSE LAS BASES DEL
CONCURSO NACIONAL "TESIS DE
DOCTORADO EN LA INDUSTRIA".

RES. EX. Nº 058

SANTIAGO, 16 ENE 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71 y DL Nº668/74, ambos del Ministerio de Educación; el DS Nº222, de 2010, del Ministerio de Educación; la Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Resolución Exenta Nº 1140, del año 2010, de CONICYT y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. El texto de las BASES DEL CONCURSO NACIONAL "TESIS DE DOCTORADO EN LA INDUSTRIA", que se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo Nº 1).
- b. Los Memorándums Nºs 1128 y 1129, ambos de 2011, del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, mediante los cuales se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente Concurso (Anexo Nº 2).
- c. El Memorándum Nº 21/2012, de 11 de enero de 2012, por medio de la cual se acompaña el Certificado de Revisión de las Bases señaladas precedentemente, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT (Anexo Nº 3).
- d. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, del Ministerio de Educación, en el Decreto Ley Nº 668/74 y Decreto Supremo Nº222/2010 del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las BASES DEL CONCURSO NACIONAL CONCURSO NACIONAL "TESIS DE DOCTORADO EN LA INDUSTRIA".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES:

**"BASES CONCURSO NACIONAL
"TESIS DE DOCTORADO EN LA INDUSTRIA"**

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI), llama a concurso a **universidades**, para el financiamiento de proyectos de tesis de doctorado que se desarrollen con la colaboración activa del sector productivo.

I. ANTECEDENTES

- El PAI de CONICYT tiene como misión: "aumentar la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales, apoyando la atracción de investigadores internacionales de excelencia y promoviendo la inserción laboral de nuevos investigadores altamente calificados, tanto en la academia como en el sector productivo nacional"
- La inserción de investigadores/as en el sector productivo, es una línea de acción del PAI, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad de investigación e innovación de empresas y entidades tecnológicas vinculadas al sector productivo.
- El presente financiamiento deberá emplearse para que los programas de doctorado fortalezcan sus vínculos con el sector productivo a través realización de tesis de I+D que respondan a problemáticas de la empresa, aportando recursos por hasta \$73.800.000 para cada programa de doctorado beneficiado.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

- Fortalecer el vínculo entre los programas de doctorado acreditados y las empresas, alineando así las expectativas e intereses de la academia y el sector productivo.
- Estimular a las entidades productivas para emprender procesos de I+D+i.
- Potenciar el desarrollo científico de doctores jóvenes e incentivarlos a acercarse al Sector Productivo.

III. CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 3.1. Las entidades que presentan el proyecto son las **universidades** que tengan **programas de doctorado con acreditación** de la CNA-Chile (**de 3 años o más** al momento de la postulación). Cada universidad puede presentar tantas propuestas como programas de doctorado acreditados por 3 años o más cuente. En caso de Programas compartidos por más de una institución, una universidad deberá asumir la postulación y compromiso.
- 3.2. La propuesta de cada programa de doctorado, deberá incluir **de 1 a 6 tesis**. Cada tesis deberá estar patrocinada por al menos una empresa.
- 3.3. Se financiará hasta dos años los trabajos de tesis con empresas.
- 3.4. La institución postulante – la Universidad - deberá proponer para **cada programa de doctorado** presentado, un proyecto que incluya:
 - **Estrategia de vinculación del programa con el sector productivo:** Descripción del tipo de vinculación que ha generado o estrategia de vinculación que desarrollará con el sector productivo, el programa de doctorado que se presenta. Debe incluirse las líneas de investigación principales del programa, experiencias de trabajo en conjunto y de qué forma la propuesta presentada se enmarca en la profundización o generación de alianzas academia-sector productivo.
 - **Compromiso empresarial:** Cada postulación debe presentar a aquellas instituciones del sector productivo (en adelante **entidad patrocinante**), que se comprometen al desarrollo de un trabajo en conjunto con el programa, a través de la incorporación del trabajo de los tesisistas. Para ello, deberán presentar cartas de compromiso en las cuales cada entidad patrocinante y compromete tanto a la participación en el proyecto, como al apoyo en recursos – pecuniarios y/o valorizados – así como la eventual implementación de los resultados obtenidos y la distribución de la propiedad intelectual entre las partes involucradas. Como entidad patrocinante podrán participar empresas, productivas o de servicios – sin importar su tamaño-, asociaciones gremiales, agrupaciones productivas y centros tecnológicos – público o privados - que aseguren la transferencia de los resultados. Cada entidad patrocinante podrá apoyar el trabajo de uno o más tesisistas.
 - **Tesis:** La propuesta debe incluir una breve reseña de las tesis que forman parte de este proyecto de vinculación. Cada tesis deberá tener un profesor guía de la universidad, así como una persona que actúe como contraparte empresarial, quienes deben comprometer su participación en el proyecto.



IV. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN

4.1 Requisitos de la institución:

4.1.1 Podrán postular al presente concurso aquellas instituciones académicas que impartan programas de doctorado que se encuentren acreditados por la CNA-Chile por 3 años o más.

4.1.2 Cada institución podrá presentar una postulación por programa de doctorado acreditado.

4.2 Requisitos de la propuesta

4.2.1 Cada propuesta debe presentar la planificación para el trabajo de entre 1 y 6 tesis del mismo programa de doctorado.

4.2.2 Por cada tesis propuesta, debe existir al menos una institución patrocinante del sector productivo (empresa, asociación gremial, etc.).

4.2.3 La propuesta deberá incluir una autoridad del programa que actúe como "Contraparte institucional", velando por la comunicación con CONICYT, entrega de informes, firma de convenios, y otras actividades de coordinación que se requieran.

4.2.4 El financiamiento deberá emplearse para llevar a cabo proyectos que contemplen la realización de actividades de I+D+i, y respondan a las necesidades de las empresas involucradas.

4.2.5 En aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o animales o manipulación genética, CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente.

4.3 Requisitos del tesista:

4.3.1 Ser chileno o extranjero con residencia definitiva al momento de la postulación.

4.3.2 Haber aprobado el Proyecto de Tesis (certificado por la universidad) al momento de la postulación.

4.4 Documentos de postulación:

Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para toda postulación:

4.4.1 Formulario de postulación, según formato CONICYT

4.4.2 Currículum Vitae, de los involucrados en cada tesis. Se deben incluir los antecedentes completos del tesista, tutor académico y contraparte en la entidad patrocinante.

4.4.3 Certificado o constancia emitida por la universidad que imparte el programa de la aprobación del Proyecto de Tesis (o equivalente), la fecha de la aprobación, calificación final, título de tesis y nombre del/la tutor(a) o profesor guía.

4.4.4 Convenio de colaboración conjunta entre la entidad patrocinante, la institución postulante y el/la estudiante. En este convenio se debe establecer los aportes pecuniarios y valorizados que comprometerá la entidad patrocinante para el apoyo de el/la tesista. Además, se deberá explicitar la distribución de la propiedad intelectual derivada del trabajo en conjunto.

4.4.5 Carta de Compromiso de los participantes de cada tesis. Se deben incluir cartas de compromiso del tesista, tutor académico y contraparte en la entidad patrocinante.

4.4.6 Carta Gantt en la cual cada tesista describa detalladamente las actividades a desarrollar y los tiempos involucrados en su proyecto de tesis.

4.5 La postulación de los proyectos podrá efectuarse por dos vías: la plataforma en línea en el sitio Web de CONICYT o en papel. Para la **postulación en línea**, la entidad postulante podrá completar y adjuntar los archivos que se requieran. Para la **postulación en papel**, la institución postulante deberá entregar en Oficina de Partes de CONICYT, dos ejemplares impresos y anillados de la versión oficial de su propuesta, más una versión completa en formato digital en CD, sólo en formato PDF. Este debe indicar el concurso al cual postula, así como el nombre de la entidad postulante.



La presente convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional.

V. BENEFICIOS

5.1 Por cada tesis presentada, los recursos que aporta CONICYT son los siguientes:

- **Honorarios:** Aquellos doctorandos que no sean beneficiarios/as de una beca otorgada por el Gobierno de Chile que contemple manutención, tendrán derecho al pago de **honorarios por un monto mensual bruto de \$650.000**. La entidad patrocinante podrá complementar esta remuneración, producto del trabajo que desarrolle el tesista.
- **Gastos operacionales:** Becarios y no becarios CONICYT podrán solicitar hasta un **máximo de \$ 3.000.000 anuales para gastos operacionales**, los cuales pueden incluir gastos de la siguiente naturaleza: insumos de laboratorios, insumos computacionales, adquisición de libros, revistas y suscripciones, inscripciones a Congresos, compra de servicios, materiales de oficina y recursos para trabajos de campo, equipamiento menor, subcontratos de laboratorios, difusión, pago de gastos financieros de las garantías, entre otros, los que deberán ser rendidos de acuerdo a los procedimientos establecidos en el instructivo de rendición. Por conceptos de overhead, la universidad/programa podrá utilizar un máximo del **10%** de este ítem.
- **Eventos:** Se incluye un aporte **anual de hasta \$1.500.000 para la asistencia de el/la tesista a un evento de carácter técnico**, ya sea seminario, congreso, pasantía, u otro que CONICYT estime justificado, tanto en Chile como en el extranjero. En caso de proyectos de tesis que contemplen dos años de financiamiento, se podrá unir este fondo anual para el financiamiento de estadías en el extranjero superiores a los 7 días, aprobada previamente por CONICYT. Para hacer uso de estos recursos, el tesista deberá enviar los antecedentes del viaje con la suficiente antelación, avalado por su tutor, de modo que CONICYT pueda pronunciarse acerca de su pertinencia con anterioridad al desarrollo de éste.

5.2 En total, **cada tesis involucrada podrá recibir financiamiento de hasta \$12.300.000 anuales**. Al comienzo de cada año de proyecto, CONICYT hará entrega de la totalidad de los recursos adjudicados según el número de tesis involucrados.

5.3 Todos los aportes antes señalados serán entregados a la institución postulante, debiendo ella velar por su correcto uso, y guardar los documentos que así lo indiquen. Los recursos serán entregados por CONICYT y deberán ser rendidos por la institución postulante de acuerdo a los procedimientos y plazos que establezca esta Comisión.

VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

6.1. CONICYT designará un Comité Evaluador, formado por especialistas de reconocida trayectoria en diferentes ámbitos, que supervisará el proceso de evaluación y pre-selección de proyectos, guardando estricta confidencialidad en el manejo de la información de cada postulación. El Comité analizará la concordancia de cada propuesta con los objetivos del presente instrumento, y, los criterios señalados en el numeral 6.2. Su evaluación se ponderará al 30% del puntaje final. Será responsabilidad de este Comité nominar a los evaluadores (al menos dos por propuesta), los que podrán ser expertos nacionales o internacionales, cuyo promedio de evaluaciones se ponderarán con un 70% del puntaje final.

6.2 Los criterios de evaluación de los proyectos para evaluadores y el Comité serán:

Criterio	Descripción	(%)
a) Capacidad Científico y Tecnológica	Antecedentes académicos de tutores, contrapartes empresariales y tesis. Antecedentes del Programa en líneas de trabajo vinculadas a la propuesta.	20%
b) Calidad de la propuesta	Originalidad y coherencia de la propuesta (claridad en la definición de los objetivos, relación de los objetivos con la metodología, factibilidad de obtención de los resultados esperados, entre otros). Vinculación existente entre el programa de doctorado y las entidades patrocinantes.	40%
c) Aporte al sector productivo	La relevancia del proyecto para la entidad del sector productivo en el cual se inserta.	20%
d) El compromiso de la entidad patrocinante con el "proyecto de	Aportes valorizados que cada entidad realiza: (disponibilidad de equipamiento, calidad de la contraparte técnica asignada); aportes pecuniarios al desarrollo de la tesis (para gastos de operación, incentivos monetarios al estudiante, claridad en la	20%



Criterio	Descripción	(%)
tesis"	distribución de la propiedad intelectual entre las partes Universidad-entidad patrocinante-alumno). La existencia de un plan de inserción futuro, para el tesista en la entidad patrocinante impactará fuertemente en una evaluación positiva del proyecto.	

En términos generales, se estima que el umbral para adjudicar es el 3 (en una escala de 0 a 5). Sin embargo, la adjudicación se analizará para cada proyecto en particular, teniendo en cuenta tanto las evaluaciones externas como los comentarios del Comité Evaluador.

VII. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 7.1. Sobre la base de las postulaciones evaluadas y priorizadas por el Comité Evaluador, CONICYT a propuesta del Consejo Asesor del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Asesor podrá generar un conjunto de recomendaciones y condiciones de adjudicación, las que tendrán por objeto el perfeccionamiento de los proyectos en aras del óptimo cumplimiento de sus objetivos. Dichas recomendaciones y condiciones no podrán alterar aspectos fundamentales del proyecto evaluados con anterioridad.
- 7.2. Los resultados se difundirán a través de la página web de CONICYT.
- 7.3. El fallo se comunicará por correo electrónico a todos los postulantes.
- 7.4. Las entidades beneficiarias, cuyas postulaciones sean seleccionadas, tendrán un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación, para aceptar o rechazar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.
- 7.5. Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.
- 7.6. Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada en CONICYT, la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.

VIII. FIRMA DE CONVENIO Y TRASPASO DE RECURSOS

- 8.1. Las entidades beneficiarias deberán firmar un convenio con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.
- 8.2. Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable. Los aportes de CONICYT se otorgarán previa entrega de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral 8.3, y aprobación de los informes de avance técnicos y rendiciones de cuentas, señalados en el numeral 9.5, en los términos que determine esta Comisión y a la disponibilidad presupuestaria existente. La primera transferencia se realizará una vez que esté completamente tramitada la resolución que apruebe el convenio de subsidio.
- 8.3. Con anterioridad al desembolso efectuado por CONICYT, la Entidad Beneficiaria deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso y con una vigencia de a lo menos sesenta (60) días adicionales respecto del período a cubrir con ella. Con todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías, sea aumentando o disminuyendo el plazo que comprende, de modo de asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto de inserción. A los beneficiarios de instituciones públicas, no se les solicitará documentos en garantía.
- 8.4. Al momento de la firma del convenio, se podrá proceder a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación. En caso surja alguna duda respecto de los antecedentes presentados, CONICYT podrá solicitar otros documentos que permitan verificar los antecedentes de la entidad beneficiaria.
- 8.5. Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexado al convenio firmado por las partes, un certificado de inscripción en el registro de colaboradores del estado y municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862 del 08/02/2003.
- 8.6. A los beneficiarios públicos no se les solicitará documentos en garantía conforme al dictamen N° 15.978/10 de la Contraloría General de la República.



IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS

9.1 Será la institución beneficiaria la encargada de realizar el pago de los honorarios al tesista (efectuando las retenciones correspondientes) y efectuar los aportes para gastos operacionales que correspondan, y se encuentren estipulados en estas Bases.

9.2 En el caso de ser necesaria la introducción de modificaciones, éstas deberán ser informadas previamente a CONICYT, mediante una carta en que se indiquen los cambios a realizar, sus causas y los efectos previstos en el cumplimiento de los objetivos de cada tesis. Estos cambios deberán ser aprobados por CONICYT.

9.3 Existirá prohibición de pagar indemnizaciones con fondos del proyecto.

9.4 La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada. Para realizar nuevas transferencias se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.

9.5 Guardar y conservar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente concurso. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

9.6 Mantener un timbre con la leyenda:

*"Declarado, Tesis de Doctorado en la Industria. Responsable Revisión XXX
Fecha revisión XXX".*

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas.

9.6 Entregar anualmente un informe de avance técnico y financiero, de acuerdo al calendario establecido por el PAI, en el cual se presente el estado de avance de cada tesis y el respaldo en documentos originales de los gastos efectuados con los recursos entregados por CONICYT. La aprobación de este informe será requisito para que el proyecto siga siendo financiado, por lo que se deberá anexar toda la información necesaria para respaldarlo, y la documentación que el Departamento de Finanzas estime necesaria para velar por el correcto uso de los recursos traspasados. Cualquier cambio de objetivos o tiempos estimados para cada etapa, deberá ser comunicado con anticipación y quedará sujeto a la aprobación por parte de CONICYT, institución que podrá además, requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzgue necesarios para tomar una mejor decisión.

9.7 La dedicación del tesista será jornada completa sin perjuicio que pueda cumplir horarios en el programa y en la empresa.

9.8 Realizar, una vez terminado el proyecto de tesis, una **conferencia, taller o seminario de divulgación, a cargo de la entidad beneficiaria, de los resultados de cada tesis realizada en el marco de esta postulación**. Esta actividad deberá ser abierta al público científico, académico y productivo en general, dando el oportuno aviso a CONICYT.

9.9 El proyecto de tesis se entenderá terminado, cuando hayan sido cumplidos todos los objetivos declarados y obligaciones financieras señaladas en el formulario de postulación. **Para cada proyecto de tesis financiado, la universidad se compromete a enviar a CONICYT una copia en versión digital de la tesis aprobada, en la cual se señale expresamente el apoyo obtenido del presente instrumento de CONICYT.**

9.10 CONICYT está facultado en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la institución beneficiaria para suspender o poner término anticipado al proyecto y exigir la devolución de todo o parte de los fondos entregado y/o hacer efectivas las garantías, si a su juicio, existen razones fundadas para ello, reflejadas en situaciones tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución por parte de cualquiera de las partes involucradas (institución académica, entidad patrocinante y tesista), existencia de incumplimientos de la institución académica con el/la estudiante, renuncia al proyecto por parte del/de la estudiante, mal uso de los recursos, entre otras.



9.11 En el caso de tesis que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, deberá comunicar a CONICYT tal situación, a fin de resolver acerca de la postergación del proyecto, dejándolo suspendido durante el período de su licencia, extendiendo el plazo por la duración de la licencia. Adicionalmente, la investigadora deberá presentar su certificado médico, así como también una Carta Gantt en la que se señale la reprogramación de las actividades.

9.12 En el caso de que algún tesista decida no continuar con su trabajo de tesis, la Universidad deberá devolver los fondos asignados no ejecutados para esa tesis.

9.13 Está prohibida a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.).

X. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

10.1 Si por causas de fuerza mayor, la institución postulante, el tesista o la entidad patrocinante no pudieran continuar ejecutando el proyecto, la institución beneficiaria deberá devolver los recursos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento por parte de los/as beneficiarios/as, CONICYT requerirá además, la devolución parcial o total de los fondos ejecutados.

10.2 CONICYT tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

10.3 Los anexos, aclaraciones, el documento sobre preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

XI. FECHAS CONVOCATORIA

La entrega de propuestas deberá realizarse hasta el día 30 de abril de 2012, a las 17:30 horas, de la forma establecida en el punto 4.4.

XII. CONSULTAS E INFORMACIONES

Las consultas deberán ser dirigidas a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado.

Para mayor información dirigirse a:

Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, CONICYT.

Bernarda Morín 510, 2º piso, Providencia - Santiago.

Horario de atención:

Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

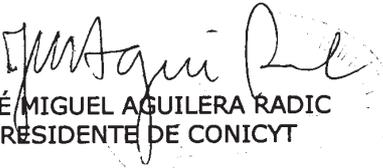
Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs."

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
4. DISTRIBÚYASE la presente resolución a Presidencia, al Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, al Departamento de Administración y Finanzas, al Departamento Jurídico y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE DE CONICYT

ANEXOS

Anexo N° 1: Texto de las Bases de Concurso en original.

Anexo N° 2: Memorándums N°s 1128 y 1129, ambos de 2011, del PAI.

Anexo N° 3: Certificado de Revisión de Bases de DAF, de fecha 11.01.12.

TRAMITACIÓN:

Presidencia

Oficina de Partes

C-4023 y 4024-2011

11.01.12